

1980-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintisiete minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco. **Acreditación de nombramientos realizados en estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n° 1305-DRPP-2023 de las nueve horas con seis minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO que la estructura del cantón QUEPOS, de la provincia PUNTARENAS, quedó integrada de forma completa.

El día diez de mayo de dos mil veinticuatro se recibe en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos carta de renuncia de la señora Shirley Patricia González Espinoza, cédula 602990268, al puesto de fiscal propietaria, la cual fue tramitada por este Departamento según oficio DRPP-1056-2024.

En fecha seis de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política celebró una nueva asamblea, en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los nombramientos en presencia de Elías Paul Varela Vásquez, cédula de identidad 502330615, como secretario suplente y delegado territorial propietario y David Salazar Cortés, cédula de identidad 603010756, como tesorero suplente. En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de los señores Varela Vásquez y Salazar Cortés en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, implica la renuncia tácita al partido RESTAURACIÓN NACIONAL, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

Posteriormente, en fechas diez y once de junio de dos mil veinticinco, se reciben en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos y correo electrónico en la cuenta oficial de este Departamento las cartas de renuncia de los señores Karen Rocío Salas Cerdas, cédula de identidad 603480631, como tesorera suplente y Michael David Mora Rocha, cédula de identidad 114060534, como secretario suplente y delegado territorial propietario, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento, según oficios DRPP-3712-2025 y DRPP-4004-2025, respectivamente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501570445	ALLAN CASTRO GODOY	PRESIDENTE PROPIETARIO
601170501	LUZ MARINA ESPINOZA PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
113480712	DAVID CASTRO QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
801470908	JENNIFER DEL CARMEN SOLANO GUERRERO	PRESIDENTE SUPLENTE
502330615	ELIAS PAUL VARELA VASQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603010756	DAVID SALAZAR CORTES	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501570445	ALLAN CASTRO GODOY	TERRITORIAL PROPIETARIO
601170501	LUZ MARINA ESPINOZA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113480712	DAVID CASTRO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801470908	JENNIFER DEL CARMEN SOLANO GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502330615	ELIAS PAUL VARELA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome nota el partido político que en la asamblea celebrada no se nombró el puesto de fiscal propietario, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indica el artículo veinticuatro del estatuto, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante indicado.

En virtud de lo anterior, se encuentra vacante el puesto de **fiscal propietario**, el cual podrá ser designado en el momento que lo considere oportuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 230-2018, Partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 10246-2025